INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL No. 110013105033 2021 00 061 00			
DEMANDANTE	José Vicente Sierra Ospina	**C.C.**	79.131.825
DEMANDADO	Empacor S.A.		
PRETENSIÓN	Indemnización del Art. 64 del C.S.T. – Acoso laboral		

Como quiera que del libelo demandatorio se evidencia que las pretensiones allí formuladas se dirigen en contra de Empacor S.A. y la señora Susan Rojas, sin que esta última haya sido vinculada al proceso que nos ocupa y advirtiendo la disposición del párrafo tercero del artículo 13 de la ley 1010 de 2006, es del caso vincular en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a Susan Rojas.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: **VINCULAR** en calidad de Litisconsorte Necesario por pasiva a SUSAN ROJAS. advirtiendo la disposición del párrafo tercero del artículo 13 de la ley 1010 de 2006.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** de este **PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL** a SUSAN ROJAS, remitiéndole copia de la demanda y **CORRASELE TRASLADO** de la demandada a fin de que se pronuncien sobre los hechos materia de esta queja dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: **RECONOCER** personería al (la) Dr. (a) **FABIAN TELLEZ PINEDA** como apoderado (a) judicial de **EMPACOR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: **DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA**, por parte de **EMPACOR S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 03 DE FEBRERO DE 2022

Por ESTADO N.º **015** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bcc6bc1cc128b032591c833d426ad8cd76cf74f15c4f81161583399feb0a15**
Documento generado en 02/02/2022 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica